

Comunicado de Prensa
CP43/2023
23 de abril de 2023

EL ORO BOLIVIANO FORTALECERÁ LAS RESERVAS INTERNACIONALES CON LA NUEVA LEY APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Luego de 96 horas de trabajo intenso y cumpliendo con el mandato de la Constitución Política del Estado y el Reglamento de Debates, la Ley de Compra de Oro Destinado al Fortalecimiento de las Reservas Internacionales, fue aprobada este domingo 23 de abril con 73 votos, mayoría absoluta, en la Cámara de Diputados.

“Este tipo de normas permiten al país augurar un mejor futuro, coadyuvar en todo su proceso de reconstrucción de nuestra economía y, por supuesto, al Banco Central de Bolivia realizar una gestión más moderna y eficiente en la administración de las reservas internacionales”, declaró el Presidente a.i. del BCB, Edwin Rojas Ulo, en conferencia de prensa junto al Ministro de Economía, Marcelo Montenegro y el titular de la Cámara de Diputados, Jerges Mercado, tras la aprobación de la norma.

Cumpliendo el mandato de los sectores sociales, la Asamblea Legislativa ha dado una respuesta clara a los intereses del país para fortalecer el proceso de reconstrucción de la economía boliviana. Los asambleístas estuvieron a la altura de los desafíos que exige nuestra economía y demostraron un alto nivel de compromiso con el bienestar de los bolivianos.

Desde el inicio de las deliberaciones legislativas, la aprobación de la Ley de Compra de Oro Destinado al Fortalecimiento de las Reservas Internacionales contó con el acompañamiento de representantes de diferentes organizaciones sociales que expresaron su respaldo y compromiso con la reconstrucción de la economía y la estabilidad del país.

“La presente Ley, tiene por objeto autorizar al Banco Central de Bolivia (BCB) la compra de oro del mercado interno para el fortalecimiento de las Reservas Internacionales y efectuar operaciones financieras con las Reservas Internacionales en oro en los mercados internacionales”, señala el objeto de la norma aprobada.



BICENTENARIO DE
BOLIVIA



**BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA**



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

Asimismo, el artículo 3 señala: “Se autoriza al BCB, comprar oro en el mercado interno, de las personas individuales y jurídicas, públicas y privadas legalmente establecidas, registradas y autorizadas por las entidades competentes, que participen en la comercialización del oro.

En el marco de la Ley aprobada, el Ente Emisor otorgará mayores beneficios a los operadores mineros, públicos y privados, ya que se realizará el pago a precios competitivos, peso exacto y en base al grado de pureza certificado.

Por otra parte, la norma aprobada en la Cámara de Diputados, permitirá modernizar la gestión de las Reservas Internacionales, situando al BCB a la par de los bancos centrales del contexto internacional, en procura de adoptar mecanismos más eficientes.

El BCB, comprometido con la estabilidad y el desarrollo económico y social del país.